



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005**

(5 DE ENERO DE 2021)

*“Por la cual se aclara el documento anexo de la Resolución 516 de 2020 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM)”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 122 de la Constitución Política, el Decreto Ley 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1437 de 2011 mediante la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, consagra en su Artículo 45 *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Que mediante Resolución No. 516 del 18 de diciembre de 2020, se adoptó el manual específico de funciones y de competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM).

Que en el perfil del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 establecido para la Oficina Asesora de Planeación contenido en el documento anexo de la Resolución 516 de 2020, se cometieron errores formales en las equivalencias en el aspecto correspondiente a la formación académica, y los cuales no corresponden al cargo en mención, que pueden ser corregidos por la Administración de manera oficiosa en cualquier momento, por lo que se hace necesario aclarar el mencionado anexo de la Resolución 516 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aclarar los requisitos de formación académica y las equivalencias en el perfil del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 establecido para la Oficina Asesora de Planeación contenidos en el documento anexo de la Resolución 516 de 2020, el cual quedará así:

<b>I. Requisitos de Formación Académica y Experiencia</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Administración; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

*“Por la cual se aclara el documento anexo de la Resolución 516 de 2020 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y de competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM)”*

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta, matrícula, certificado, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
<b>II. Equivalencias</b>	
<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia</b>
Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Administración; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines.	No requiere experiencia profesional relacionada.
Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
Tarjeta, matrícula, certificado, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Título profesional en disciplinas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Administración; Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Industrial y afines.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta, matrícula, certificado, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y aclara en lo pertinente los requisitos de formación académica y las equivalencias en el perfil del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 establecido para la Oficina Asesora de Planeación, contenidos en la Resolución 516 de 2020; los demás requisitos señalados en el anexo de la citada resolución permanecen sin modificación alguna.

### **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 5 DE ENERO DE 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

**EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA**

*Proyectó: Martha Ximena Martínez V.  
Revisó: Rodolfo Manuel Gómez R./José Álvaro Bermúdez A.*